



"Línea del buen servicio al ciudadano"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1566-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

### CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 1767-2017-UNHEVAL/EPG-D, comunica al Director General de Administración que la Escuela de Posgrado viene cumpliendo XXIV años de vida institucional, motivo por el cual realizará actividades académicas, científicas, cívicas y deportivas que se desarrollarán del 19 al 25 de noviembre. En tal sentido solicita se designe a quien corresponda la atención de almuerzos y refrigerios según presupuesto de la Escuela de Posgrado aprobado con la Resolución N° 3194-2017-UNHEVAL-CU, bajo el rubro de bienes y servicios numeral 7.- Aniversario Posgrado;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 12932-2017-DIGA, deriva a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, entre otros, el Oficio N° 0874-2017-UNHEVAL-J-USA-2017, donde el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares indica que según numeral 40.1 Artículo 40° de la Directiva N° 001-2017-EF/77.15 indica que se puede utilizar, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza en determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a ofertas local de determinados bienes y servicios. Este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Por lo indicado y siendo atenciones de rápida cancelación y por la premura de la atención, requiere previa autorización una asignación de encargo interno a su nombre, por un monto de S/. 10,420.00, por los servicios de preparación de alimentos S/. 10,000.00 y de empanadas-tamales S/. 420.00; tomando en consideración el artículo 40° de la Directiva referida, opina se derive a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, para su certificación presupuestal y se concrete con un acto administrativo; asimismo, es pertinente indicar que los gastos realizados por encargo se deben sustentar única y exclusivamente para lo requerido, con los comprobantes de pago autorizado por la SUNAT, y en el tiempo previsto de rendición indicado en la Directiva de Tesorería;

Que la Directora de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1062-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 2110-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, con la certificación presupuestal para el encargo interno de atención de refrigerio;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10537-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1566-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico y de Secretaría General de la UNHEVAL a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, los días del 01 al 03 de diciembre de 2017;

### SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR** al CPC VÍCTOR ENRIQUE MELGAREJO BLAS, Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, el ENCARGO de S/. 10,420.00 (diez mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), afecto a la Específica 23.27.1199 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal mediante el MPP-SIAF N° 02431 y Meta 0036; para el servicio de preparación de alimentos y de empanadas-tamales por el XXIV Aniversario de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO  
RECTOR(E)



Abog. MARIBEL GERÓNIMO TARAZONA  
SECRETARIA GENERAL(E)

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-DBU-OGRH-UEyC-File-Archivo